



Municipalidad de Yuty
 80023674-2
 14 de Mayo Esq. Cnel. Martinez
 0547-257445

Orden de Pago
 000000491

(Corresponde a la Obligación N° 483 del 05/03/2019)

Beneficiario: LAKMI S.A. **Fecha de** 05/03/2019
R.U.C./C.I.D.:
Dirección:
Comprobante
Documento:

Imputación						Concepto	Importe
T.P.	Prg.	SPrg	O.G.	F.F.	O.F.		
2	2	9	040	30	3	Transferencia para Complemento Nutricional en Escuela Publica	68.904.000

Por la provision de 5742 raciones de almuerzo escolar.- **TOTAL 68.904.000**

Cuenta bancaria	N° Cheque	Monto
016-00-160504/0 (Fonacide Alimentación Escolar), Banco Nacional de Fomento	01862680	68.904.000

TOTAL 68.904.000

Retención Caja Jubilación:	0
Retención varias:	0
Total Retenciones:	0
Cheques:	68.904.000
TOTAL:	68.904.000

Paguese por Tesoreria a LAKMI S.A. la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL Guaranies.

TESORERO  **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  **INTERINTELENTE MUNICIPAL**





Municipalidad de Yuty

14 de Mayo esq. Cnel. Martínez

R.U.C.: 80023674-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04

CDP N° _____ /2019

Fecha Emisión 05/03/2019

Descripción Por la provision de 5742 raciones de almuerzo escolar.-

Modalidad

Entidad MUNICIPALIDAD DE YUTY

N° PAC _____

AÑO _____

Línea Presupuestaria										1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.		Presupuesto Vigente 2019	Plan Financiero Vigente 2019	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
002	002	009	0	tendencia	848	030	003	6		750.000.000	750.000.000	0	0	68.904.000	0	68.904.000	681.096.000
TOTAL										750.000.000	750.000.000	0	0	68.904.000	0	68.904.000	681.096.000

Firma, sello
Responsable UAF's

Firma, sello
Organo de Control Interno



Firma, sello
Responsable de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO E/CORONEL MARTÍNEZ
TEL. 0547-257-445
Yuty - Paraguay

RESOLUCION I. M. N° 237/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY** DE LA FIRMA LAKMI S.A. BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE YUTY LA LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTA N°02/2018 “CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR” Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Yuty, 09 de agosto de 2.018

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación No. 2/ 2.018 de fecha 2 de agosto de 2.018.-

CONSIDERANDO: “Qué en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta 2/2.018 para el llamado de “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR”.-----

Qué, la firma: **LAKMI S.A.**, ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.- Anexo B, Punto 20.-----

Qué, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación.-----

El Intendente Municipal de Yuty, en uso de sus atribuciones legales.-----

RESUELVE

Art. 1º.- Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 2/2.018 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR” de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a **Pablo Antonio Aguilar Godoy** por la suma total Gs. 563.760.000 (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones setecientos sesenta mil).-----

Art. 2º.- Autorizar la firma del contrato profesional citado.-----

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y luego archívese.-----



[Handwritten signature]
Lic. SANDRA DIANA CHÁVEZ C.
Secretaria General



[Handwritten signature]
Lic. EVER VERA DAVALOS
Intendente Municipal



Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547 - 257445

Yuty

CONTRATO N° 08/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte la firma **LAKMI S.A.** con RUC N° 80054786-1, domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada por éste acto por el Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de plato servido para Instituciones Educativas de la ciudad de Yuty

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.745.-----



LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
Lic. Pablo Aguilar
E-MAIL: lakmi@laktomail.com



Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547 - 257445

Yuty

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.018, convocado por la Municipalidad de Yuty, **Unidad Operativa de Contrataciones**. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Junta Municipal N° 3-103-2018 de fecha 08/08/2.018.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	9010160 3-001	Provisión de Plato Servido Almuerzo Escolar	LAKMI S.A.	Nacional	Ración	46.980	Ración Servida	12.000	563.760.000

Total: 563.760.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 563.760.000 (quinientos sesenta y tres millones setecientos sesenta mil guaraníes).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **en las instituciones Educativas del distrito de Yuty.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa



LAKMI S.A.
R.U.C. 80097861
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com



Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547 - 257445

Yuty

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Lic. Pablo A. Aguilar G.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [10%] del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



LAKMI S.A.
RUC 18005
Lic. Pablo Aguilar
E-MAIL: lakmi.sa@postnet.com



Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547 - 257445

Yuty

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2.018.-



[Handwritten signature]
.....
Lic. **EVER VERA DÁVALOS**
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 90054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. **PABLO A. AGUILAR G.**
Representante Lakmi S.A

BNF
BANCO NACIONAL DE PARAGUAY

Cuenta Número | Serie - Cheque Número
016001605040 | F 01862680 \$ 68.904.000/1

BNFA 6A016 01PYG

CHEQUE VISTA

Yuty
Tit. Caballero 135 c/c. Brizuela

FECHA DE EMISIÓN 05 - 03 - 2019
DD MM AAAA

Páguese a la orden de La Kmi S.A.

La suma de Guaraníes Sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil



FONACIDE AL MEN. ESCOL. MUNIC. DE YUTY
Yuty-Ciudad
RUC: 80023674-2



Handwritten signature

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com